

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LINDSAY XIOMARA RODRÍGUEZ BARAJAS
DEMANDADO : JULIAN ANDRÉS SERNA BETANCOURTH
RADICACION : 2014-00217

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de mayo de 2017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

En razón a la petición elevada por la apoderada de la parte actora obrante a folio 38, se le indica que a folio 21 del mismo cuaderno la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA – CAJAHONOR informa al Despacho que está dando cabal cumplimiento a la orden de "embargo y retención" ordenada mediante auto del 19 de junio de 2014, dineros que no se están a disposición de este Despacho sino que se encuentran congelados como garantía en caso de retiro del demandado. Por lo anterior no se ordena oficiar a CAJAHONOR en tal sentido.

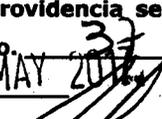
Ahora bien, si la apoderada de la parte actora demuestra que realmente la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA – CAJAHONOR, no está dando cumplimiento a la orden impartida en proveído del 19 de junio de 2014, éste Despacho tomará las acciones correspondientes, de lo contrario estese a lo resuelto en el inciso primero de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 37 del
17 MAY 2017.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ